

CONVENIO DE ACCIONES DE APOYO

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

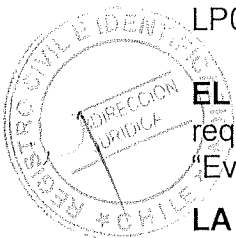
En Santiago de Chile a 14 de abril de 2009, entre **EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, en adelante indistintamente denominado como **EL SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional, don **CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA**, cédula nacional de identidad N° 8.399.929-2, ambos domiciliados para estos efectos en Catedral N° 1772 por una parte; y por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, en adelante indistintamente denominada como **LA UNIVERSIDAD**, RUT N° 81.698.900-0, representada por su Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos doña **MARÍA ROSA MILLÁN MASSA**, cédula nacional de identidad N° 6.927.087-5, y por su Director de Asuntos Jurídicos don **RAÚL NOVOA GALÁN**, cédula nacional de identidad N° 2.637.821-4, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, de la comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio de acciones de apoyo:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONVENIO

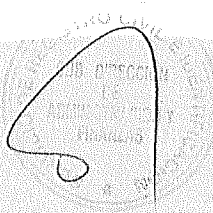
EL SERVICIO en conformidad con la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, se encuentra desarrollando el proceso de licitación pública en dos etapas, para la "Contratación de los Servicios destinados al Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viaje y Servicios Relacionados para el Servicio de Registro Civil e Identificación", en adelante la **licitación**. Este llamado a licitación se encuentra publicado en la plataforma de licitaciones de ChileCompra, www.MercadoPublico.cl, individualizado como la adquisición "**SERVICIOS SISTEMA DE IDENTIFICACION**", número 594-56-LP08.

EL SERVICIO en el marco de este proceso licitatorio, al amparo de la Ley N° 18.803 requiere acciones de apoyo para el aseguramiento de calidad en la etapa esencial de "Evaluación de Ofertas" de la **licitación**.

LA UNIVERSIDAD prestará a **EL SERVICIO** acciones de apoyo para el aseguramiento de calidad en la etapa esencial de "Evaluación de Ofertas" de la licitación, aplicando para ello actividades planificadas y sistemáticas relativas a la calidad, dejándose establecido que **LA UNIVERSIDAD** no formará parte de los equipos de evaluación.



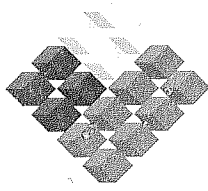
Calidad



Calidez



Colaboración



SEGUNDO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

EL SERVICIO ha establecido en las bases de la **licitación** mecanismos para evaluar cuantitativa y cualitativamente en qué medida las propuestas técnicas satisfacen las especificaciones de la **licitación**.

La pauta de evaluación técnica de la **licitación**, con sus modificaciones, está contenida en el "Anexo 27: Pauta de Evaluación Técnica Modificado" de las bases. En esta pauta se establecen ocho (8) Componentes, cada Componente tiene varias Materias y a su vez cada Materia tiene varios Ítems de evaluación.

Los componentes de evaluación son los siguientes:

1. Infraestructura
2. Software de Aplicación
3. Cédula de Identidad
4. Pasaporte Electrónico
5. Salvoconducto Arica-Tacna
6. Sistema de Identificación basado en Impresiones Dactilares (AFIS)
7. Reconocimiento Facial
8. Plan de Desarrollo del Proyecto

Para efectos del presente convenio, los componentes de evaluación, se agruparán en las siguientes cinco (5) dimensiones:

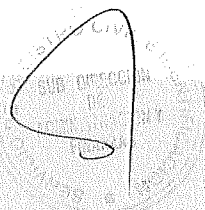
1. Infraestructura
2. Software de Aplicación
3. Documentos de Identidad y Viaje: Cédula de Identidad; Pasaporte Electrónico; Salvoconducto Arica-Tacna
4. Sistemas Biométricos: AFIS; Reconocimiento Facial
5. Plan de Desarrollo del Proyecto

La evaluación de ofertas de la **licitación** contempla las siguientes actividades, cuyo calendario es:

- | | |
|---|-----------------------------|
| - Apertura de propuestas técnicas y antecedentes: | 12/junio/2009 |
| - Presentación ejecutiva de propuestas técnicas: | 13/julio – 3/agosto/2009 |
| - Evaluación de propuestas técnicas: | 13/julio - 2/diciembre/2009 |



Calidad

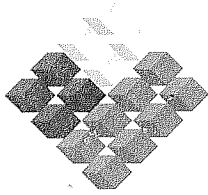


Calidez



DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CH

Colaboración



LA UNIVERSIDAD proveerá un experto para cada una de las cinco (5) dimensiones, para desarrollar las siguientes actividades:

- i. Apoyo en la Preparación de los Equipos de Evaluadores
- ii. Aseguramiento de Calidad del Proceso de Evaluación Técnica

TERCERO: EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD

Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** designa el siguiente equipo de trabajo:

Gestión del Proyecto:

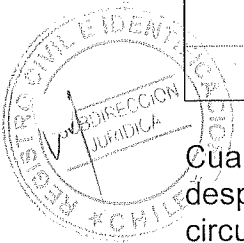
Sr. David Fuller Padilla, académico del Departamento Ciencias de la Computación, Ingeniería UC, Jefe de Proyecto y coordinador del Equipo de Expertos de **LA UNIVERSIDAD** para ante **EL SERVICIO**.

Srta. Natalia Cuevas, Ingeniero Civil UC, asistente del Jefe de Proyecto, a cargo de labores administrativas tales como: registro y seguimiento de las actividades a desarrollar, registros de indicadores de calidad, registro de reuniones y sesiones, compilación de actas, envío de informes de actividades a **EL SERVICIO**, facturación de estados de avance.

Equipo de expertos:

Nombre del Experto	Dimensión
Rodrigo de La Hoz	Infraestructura
Yadran Eterovic S.	Software de Aplicación
José Montecinos R.	Documentos de Identidad y Viaje
Jens Hardings P.	Sistemas Biométricos
Marcos Sepúlveda	Plan de Desarrollo del Proyecto

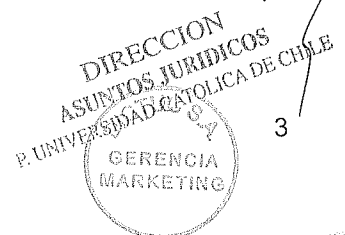
Cualquier cambio en el equipo de trabajo de **LA UNIVERSIDAD** podrá concretarse sólo después de contar con la autorización escrita de **EL SERVICIO** y, bajo ninguna circunstancia el número de expertos será inferior al pactado.



Calidad

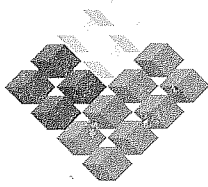


Calidez



3

Colaboración



En el Anexo 1, se incluyen los currículos de los miembros del equipo de trabajo de **LA UNIVERSIDAD**.

CUARTO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El desarrollo de las actividades del presente convenio deberá considerar los siguientes aspectos:

Actividad 1 “Apoyo en la Preparación de Equipos Evaluadores”

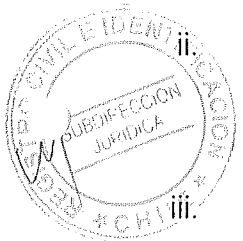
- i. **LA UNIVERSIDAD** en conjunto con **EL SERVICIO**, elaborará planillas de evaluación para cada una de las materias a evaluar en cada dimensión, las cuales serán utilizadas por los equipos evaluadores de **EL SERVICIO**.
- ii. Cada experto de **LA UNIVERSIDAD**, asignado a una dimensión, realizará ocho (8) sesiones de preparación del respectivo equipo evaluador, en conformidad con el procedimiento y criterios de evaluación establecidos en las bases de la **licitación**.
- iii. Cada sesión de preparación de los equipos evaluadores deberá tener una extensión de cuatro (4) horas, debiendo acordarse la fecha de realización de éstas entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL SERVICIO**.
- iv. En cada sesión de preparación, **EL SERVICIO** levantará acta que incluya, a lo menos cada uno de los temas tratados, el registro de asistentes, hora de inicio y término y la respectiva firma de los asistentes. Las actas originales quedarán en poder de **EL SERVICIO**, y se le entregará una copia a **LA UNIVERSIDAD**.

Actividad 2 “Aseguramiento de Calidad del Proceso de Evaluación Técnica”

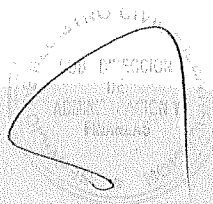
- i. **LA UNIVERSIDAD** deberá desarrollar un Plan de Gestión de Calidad y Métricas de Calidad, que permitan supervisar que el proceso de evaluación técnica se está llevando a cabo de conformidad al procedimiento y criterios de evaluación establecidos en las bases de **licitación**.

Durante la evaluación de propuestas técnicas, conforme con el calendario de actividades de la **licitación**, cada Experto de **LA UNIVERSIDAD** deberá realizar sesiones de trabajo con el equipo evaluador de **EL SERVICIO**, asignado a la dimensión de evaluación técnica respectiva.

Las sesiones de trabajo de esta actividad, se deberán realizar en forma semanal y deberán tener una extensión de cuatro (4) horas.



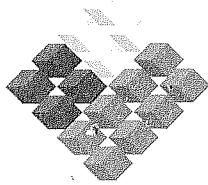
Calidad



Calidez



Colaboración

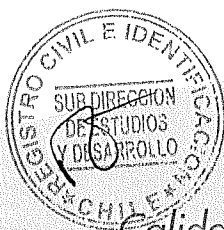
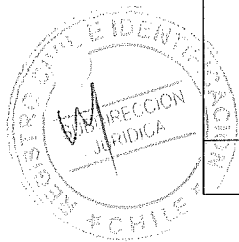


- iv. En cada sesión de aseguramiento de calidad, **EL SERVICIO** levantará acta que incluya, a lo menos cada uno de los temas tratados, el registro de asistentes, hora de inicio y término y la respectiva firma de los asistentes. Las actas originales quedarán en poder de **EL SERVICIO**, y se le entregará una copia a **LA UNIVERSIDAD**. Las reuniones de trabajo se realizarán en instalaciones provistas por **EL SERVICIO**.
- v. En esta actividad cada experto de **LA UNIVERSIDAD** tendrá una dedicación de setenta y seis (76) horas.

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

Por los servicios que deben ser ejecutados, **EL SERVICIO** pagará a **LA UNIVERSIDAD** la suma de **UF 5.048 (cinco mil cuarenta y ocho unidades de fomento)**, valor exento de I.V.A., el que será facturado y cancelado de acuerdo al cumplimiento de los siguientes hitos:

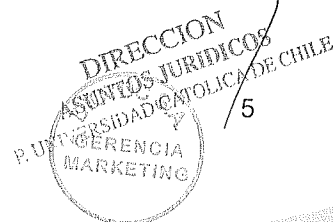
	Hito	Monto	% del total
Actividad 1 “Apoyo en la Preparación de Equipos Evaluadores”	Aceptación del informe de cierre de la actividad 1	UF 1.514	30%
Actividad 2 “Aseguramiento de Calidad del Proceso de Evaluación Técnica”	Aceptación del informe de estado de avance mes 1	UF 505	10%
	Aceptación del informe de estado de avance mes 2	UF 505	10%
	Aceptación del informe de estado de avance mes 3	UF 505	10%
	Aceptación del informe de estado de avance mes 4	UF 505	10%
	Aceptación del informe de estado de avance mes 5	UF 505	10%
Cierre	Aceptación del informe final	UF 1.009	20%



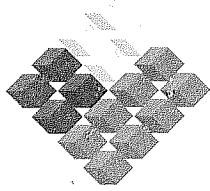
Calidad



Calidez



Colaboración



Los montos anteriores serán facturados por **LA UNIVERSIDAD** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que **EL SERVICIO** haya aprobado formalmente el informe respectivo. Para estos efectos el valor de la Unidad de Fomento será aquél correspondiente a la fecha de facturación. **EL SERVICIO** dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura pagará a **LA UNIVERSIDAD** el monto correspondiente.

En el evento que la evaluación técnica comprenda más de seis (6) propuestas, **EL SERVICIO** estará facultado para requerir a **LA UNIVERSIDAD**, si así fuera necesario, horas adicionales a las establecidas para estas acciones de apoyo, en tanto dure el presente convenio. **Las partes acuerdan que por cada hora adicional de un experto, EL SERVICIO pagará la suma en pesos equivalente a cinco (5) unidades de fomento no afecto a IVA, las cuales se facturarán en el mes correspondiente, y serán pagadas por EL SERVICIO dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la respectiva factura.**

SEXTO: ENTREGA DE INFORMES

Actividad 1 “Apoyo en la Preparación de Equipos Evaluadores”:

Dentro de los cinco (5) días hábiles de concluida esta actividad, **LA UNIVERSIDAD** deberá entregar al **SERVICIO** un informe que detallará las tareas realizadas en ésta.

Actividad 2 “Aseguramiento de Calidad del Proceso de Evaluación Técnica”:

Dentro de los tres (3) últimos días hábiles de los meses primero al quinto, **LA UNIVERSIDAD** entregará a **EL SERVICIO** un informe de estado de avance que detallará las tareas realizadas en el período.

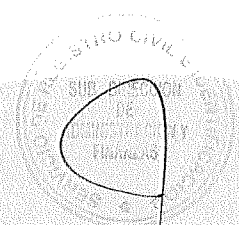
Cierre:

Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al mes de término de la actividad Aseguramiento de Calidad del Proceso de Evaluación Técnica, **LA UNIVERSIDAD** deberá entregar a **EL SERVICIO** un Informe Final.

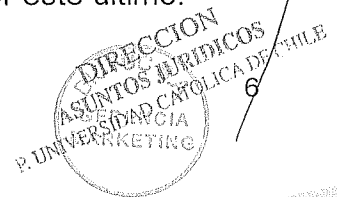
Los Informes deberán ser entregados por escrito al coordinador de **EL SERVICIO** por parte del coordinador de **LA UNIVERSIDAD** y deberán ser firmados por éste último.



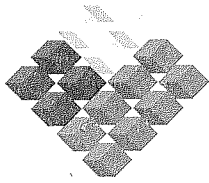
Calidad



Calidez



Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

EL SERVICIO dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para hacer observaciones a los informes, contados desde su entrega.

SÉPTIMO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, lo cual será notificado personalmente y por escrito a **LA UNIVERSIDAD**, a través del Jefe de Proyecto de **LA UNIVERSIDAD**.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio durará hasta el 01 de abril de 2010. Sin perjuicio, de lo anterior, si **EL SERVICIO** así lo requiere, podrá prorrogar las Acciones de Apoyo hasta por un año, hecho que se notificará por escrito a **LA UNIVERSIDAD**, con a lo menos un mes de anticipación a su fecha de término original, para lo cual las partes acuerdan que se pagará la suma en pesos equivalente a cinco (5) unidades de fomento no afecto a IVA, por cada hora de un experto.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades relativas al término anticipado, conforme lo establece la cláusula undécimo de este convenio.

NOVENO: PROVISIÓN DE RECURSOS

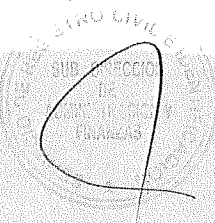
Las sesiones de preparación de los equipos evaluadores y las reuniones de trabajo para el aseguramiento de calidad del proceso de evaluación técnica de la **licitación** se realizarán en instalaciones provistas por **EL SERVICIO**, como también el material de apoyo requerido para la realización de estas actividades.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD

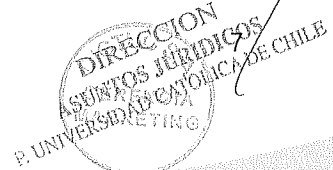
LA UNIVERSIDAD deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, que de **EL SERVICIO** conozca con motivo del presente convenio y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a esta contratación y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar,



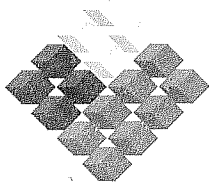
Calidad



Calidez



Colaboración



alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del convenio, como después de su término. Asimismo **LA UNIVERSIDAD** no podrá prestar servicios de asesoría y consultorías a posibles proponentes de la **licitación**, a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente convenio, salvo autorización previa y por escrito de **EL SERVICIO**.

Esta prohibición afecta al equipo de trabajo de **LA UNIVERSIDAD** y a las demás personas de **LA UNIVERSIDAD** que, en cualquier calidad estén ligados al presente convenio, hasta la fecha de publicación de los resultados de la Evaluación Técnica de la Licitación, en www.MercadoPublico.cl.

Los servicios de acciones de apoyo de este convenio y todos los informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro antecedente reunido o recibido por **LA UNIVERSIDAD** conforme a este convenio, pertenecerán al **SERVICIO** y **LA UNIVERSIDAD** no podrá darlos a conocer a terceros sino cuenta con autorización escrita de **EL SERVICIO**.

Queda expresamente prohibido a **LA UNIVERSIDAD** que utilice total o parcialmente datos, resultados o cualquier antecedente que sea parte de este convenio, sin la previa y debida autorización por escrito de **EL SERVICIO**.

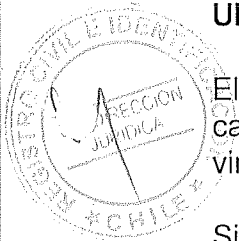
En caso de incumplimiento de esta cláusula, **EL SERVICIO** podrá terminar anticipadamente el convenio, de acuerdo a lo especificado en la cláusula undécimo Término del Convenio, encontrándose facultado para cobrar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

LA UNIVERSIDAD se relacionará exclusivamente con **EL SERVICIO**, en las materias objeto del presente convenio.

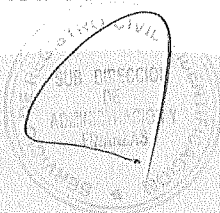
UNDÉCIMO: TÉRMINO DEL CONVENIO

El presente convenio terminará normalmente por el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, y en todo caso dentro de los plazos establecidos o que se acuerden en virtud del mismo.

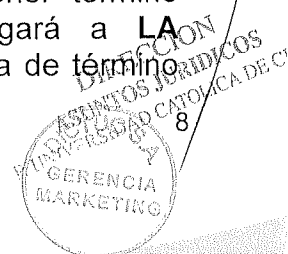
Sin perjuicio de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado al presente convenio. En tal caso, **EL SERVICIO** pagará a **LA UNIVERSIDAD** en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de la fecha de término



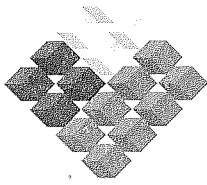
Calidad



Calidez



Colaboración



anticipado del convenio, el monto correspondiente a la proporcionalidad del trabajo ejecutado debiendo, en todo caso, **LA UNIVERSIDAD** entregar un informe final del trabajo realizado.

EL SERVICIO también podrá poner término anticipado al convenio, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren pertinentes en los siguientes casos:

- a) Que el equipo de trabajo de **LA UNIVERSIDAD** y las demás personas de **LA UNIVERSIDAD** que, en cualquier calidad estén ligados al presente convenio, no den cumplimiento a la confidencialidad referida en la cláusula décima de este convenio.
- b) Que **LA UNIVERSIDAD** no dé cumplimiento a las obligaciones indicadas en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, relacionadas con el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, respecto de sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años que desempeñen tareas que se deriven directa o indirectamente de la ejecución de los servicios que se señalan en este convenio.

DUODÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual y todos los derechos de propiedad en manuscritos, registros, informes y todo otro material, excepto aquellos materiales que pertenezcan al público o a propietarios privados, que se obtengan o se preparen durante el curso de la ejecución de este convenio, pertenecerán a **EL SERVICIO** desde la fecha del convenio, el que tiene el derecho exclusivo de publicarlos en todo o parte. Lo anterior, por cierto, sin perjuicio de los derechos morales de autor (paternidad), que en conformidad a la ley, le corresponderán a los autores de las obras que se generen en virtud del presente convenio.

EL SERVICIO estará exento de toda responsabilidad, en caso de cualquier reclamo sobre propiedad intelectual y/o industrial relacionada con los servicios u obligaciones que **LA UNIVERSIDAD** contrae por el presente convenio.

DECIMOTERCERO: CESIÓN DEL CONVENIO

LA UNIVERSIDAD no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este convenio. Sin perjuicio de ello,



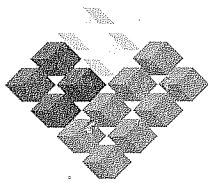
Calidad

[Handwritten signature]

Calidez



Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

los documentos justificativos de los créditos que emanen del convenio, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

DECIMOCUARTO: COORDINACIÓN

La coordinación de este convenio entre las partes, se realizará a través de las siguientes personas:

Señora Leyla Díaz Hernández
Abogado, Coordinadora de la Licitación
Subdirección Jurídica

Señor David Fuller Padilla
Profesor Depto. Ciencias de la Computación
Ingeniería UC

Servicio de Registro Civil e Identificación
Teléfono: (56 2) 782-2774
email: ldiaz@srcei.cl

Teléfono: (56 2) 354-4096
email: dfuller@ing.puc.cl

DECIMOQUINTO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD declara ser una institución autónoma e independiente. Nada en este convenio se interpretará como constitutivo de una relación societaria entre las partes. Se deja expresa constancia que ni **LA UNIVERSIDAD**, ni el personal que éste destine a la ejecución de los servicios pactados mediante este instrumento, se encuentran sujetos a subordinación o dependencia alguna de **EL SERVICIO**. De esta manera, las partes declaran que no existe vínculo laboral alguno entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL SERVICIO**, ni entre aquella y los trabajadores de éste. Toda obligación o relación laboral que **LA UNIVERSIDAD** tenga con algunos de sus empleados, será de su exclusiva responsabilidad. De esta manera es responsabilidad de **LA UNIVERSIDAD**, la declaración y pago de las remuneraciones, imposiciones, impuestos, cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene en el trabajo, y en general, el cumplimiento de toda la normativa legal y reglamentaria de tipo laboral, previsional y de accidentes del trabajo que resulten aplicables.

LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir cabal y oportunamente con la totalidad de las normas vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, según Ley N° 16.744 y Decreto Supremo N° 101 de 1968 del Ministerio del Trabajo.

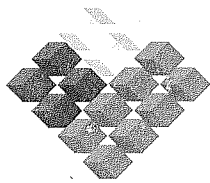


Calidad

Calidez



Colaboración



En consecuencia, las partes dejan constancia expresa que **EL SERVICIO**, no tendrá responsabilidad alguna en ningún tipo de lesiones, accidentes o daños que puedan afectar al personal de **LA UNIVERSIDAD**, en el desempeño de las tareas que se deriven directa o indirectamente de la ejecución de los servicios que se señalan en este convenio.

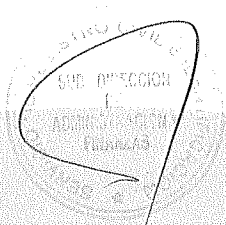
En consecuencia **LA UNIVERSIDAD** indemnizará y liberará de responsabilidad a **EL SERVICIO** por cualquier incumplimiento por su parte, en relación con las obligaciones legales antes mencionadas. En caso de que **EL SERVICIO** deba pagar cualquier suma de dinero, ya sea por concepto de tributos, impuestos, intereses o multas como resultado de cualquier decisión de autoridad, norma, ley, decreto, sentencia judicial, etc., que establezca que es responsable de pagar a los trabajadores, empleados o agentes de **LA UNIVERSIDAD**, incluyendo pero no limitado a los pagos por indemnizaciones laborales o previsionales, sean legales o contractuales u otras similares, **LA UNIVERSIDAD** deberá y acepta rembolsar dichas sumas a **EL SERVICIO** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de **EL SERVICIO** en tal sentido, o en su caso y a elección de esta última, descontar íntegramente las cantidades correspondientes, del pago más próximo que deba efectuarle y/o de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Convenio. **LA UNIVERSIDAD** autoriza por el presente Convenio a **EL SERVICIO** a retener y deducir cualquier suma que ésta deba pagar por los conceptos anteriores de las sumas que **EL SERVICIO** adeude o que en adelante adeude a **LA UNIVERSIDAD**, tanto por esos conceptos como por los costos y gastos incurridos por **EL SERVICIO** al realizar los pagos correspondientes. Para que tenga efectos lo dispuesto precedentemente en cuanto a los pagos que eventualmente deba hacer **EL SERVICIO**, este debe informar a **LA UNIVERSIDAD** antes de proceder a pagar cualquier obligación de ella.

DECIMOSEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Con el objeto de caucionar el estricto cumplimiento de las obligaciones que emanan de este convenio, **LA UNIVERSIDAD** entrega en este acto a **EL SERVICIO**, una Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del Convenio, emitida a favor de **EL SERVICIO**, de un banco comercial de la plaza, por un monto de UF 505 (quinientas cinco Unidades de Fomento), a la vista e irrevocable, la que deberá mantener una vigencia desde la fecha de firma del Convenio hasta sesenta (60) días hábiles después de terminado el convenio.



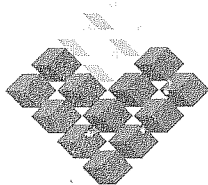
Calidad



Calidez



Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

Esta garantía se devolverá a **LA UNIVERSIDAD**, una vez aprobado el Informe Final, indicado en la cláusula quinta anterior y cumplido su plazo de vigencia.

EL SERVICIO, en caso de término anticipado del Convenio por el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las letras a) y b) de la cláusula undécima, podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio de acuerdo a lo especificado en dicha cláusula.

DECIMOSÉPTIMO: COMPARECENCIA ESPECIAL

Comparece a este acto el señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile don Hernán de Solminihaq Tampier, quien declara que está en pleno conocimiento y acepta, las estipulaciones y acuerdos que en virtud del presente instrumento asume la Universidad y le correspondan a la Facultad de Ingeniería.

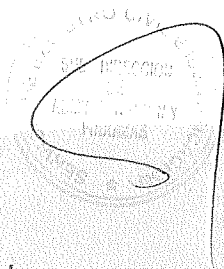
DECIMOCTAVO: FIJACIÓN DE DOMICILIOS Y COPIAS

Para todos los efectos legales que deriven del presente convenio y sus documentos fundantes y/o complementarios, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

Se firma el presente Convenio en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de **EL SERVICIO** y dos en poder de **LA UNIVERSIDAD**.



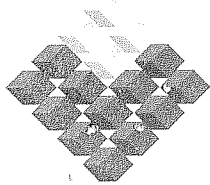
Calidad



Calidez



12
DIRECCIÓN
SERVICIOS JURÍDICOS
P. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
Colaboración



DECIMONOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Christian Behm Sepúlveda, para actuar a nombre y representación de **EL SERVICIO**, consta en Decreto N° 176 de fecha 13 de marzo del año 2009, del Ministerio de Justicia. Por su parte, la personería de doña María Rosa Millán Massa y de don Raúl Novoa Galán, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en la escritura pública de fecha 14 de abril de 2005, otorgada en la Notaría de don Sergio Rodríguez Garcés.



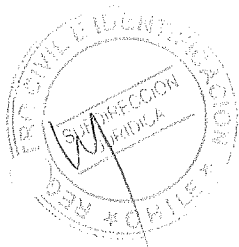
CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA
Director Nacional
Servicio de Registro Civil e
Identificación

MARÍA ROSA MILLÁN MASSA
Vicerrectora de Asuntos Económicos y
Administrativos
Pontificia Universidad Católica de Chile

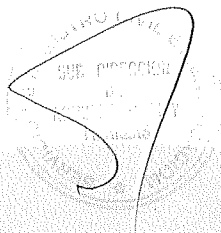
RAÚL NOVOA GALÁN
Director de Asuntos Jurídicos
Pontificia Universidad Católica de Chile



HERNÁN DE SOLMINIHAC TAMPIER
Decano Facultad de Ingeniería
Pontificia Universidad Católica de Chile



Q. Lora



Calidad

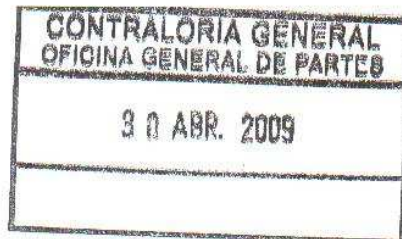
Calidez



Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL



APRUEBA CONVENIO DE ACCIONES DE APOYO ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN N° 000226

SANTIAGO, 30 ABR. 2009



VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en el artículo 7° letra h) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; La Ley N° 18.803 sobre Autorización para encomendar acciones de apoyo a funciones de los servicios que no correspondan al ejercicio mismo de sus facultades; la Resolución N° 555, de fecha 12 de noviembre de 2007, del Servicio de Registro Civil e Identificación, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, con fecha 8 de febrero de 2008, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para la "Contratación de los Servicios destinados al Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viaje y Servicios Relacionados para el Servicio de Registro Civil e Identificación", y las resoluciones que la modifican; lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que corresponde al Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, ejecutar los actos y celebrar los contratos o convenios que estime necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.

2.- Que, asimismo, es deber del Director Nacional de este Servicio velar por la eficacia de la Administración, procurando la simplificación y rapidez de los trámites y el aprovechamiento de los medios públicos, para lo cual debe adoptar las medidas adecuadas para el cumplimiento más eficiente de sus funciones.

3.- La necesidad de este Servicio de contar con acciones de apoyo para el aseguramiento de calidad, en la etapa esencial de "Evaluación de Ofertas" del Proceso de Licitación Pública para la Contratación de los Servicios destinados al Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viaje y Servicios Relacionados.

4.- Que son acciones de apoyo, todas las que no constituyan directamente las potestades públicas encomendadas por la ley a cada uno de los servicios y que sean complementarias a dichas potestades.



TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

5 MAYO 2009

JEFE DIVISION JURIDICA

Calidad

Calidez

Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

5.- Que el Departamento de Ciencias de la Computación de la Pontificia Universidad Católica de Chile, posee una vasta experiencia en asesorías a Instituciones.

6.- Que la forma de alcanzar el propósito señalado, es a través de la celebración de un Convenio de Acciones de apoyo con dicha entidad, en el marco de las facultades que entrega el artículo 7°, letra h), de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, el convenio de acciones de apoyo entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y el Servicio de Registro Civil e Identificación, suscrito el 14 de abril de 2009, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE ACCIONES DE APOYO

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago de Chile a 14 de abril de 2009, entre **EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**, en adelante indistintamente denominado como **EL SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional, don **CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA**, cédula nacional de identidad N° 8.399.929-2, ambos domiciliados para estos efectos en Catedral N° 1772 por una parte; y por la otra, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, en adelante indistintamente denominada como **LA UNIVERSIDAD**, RUT N° 81.698.900-0, representada por su Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos doña **MARÍA ROSA MILLÁN MASSA**, cédula nacional de identidad N° 6.927.087-5, y por su Director de Asuntos Jurídicos don **RAÚL NOVOA GALÁN**, cédula nacional de identidad N° 2.637.821-4, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, de la comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio de acciones de apoyo:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONVENIO

EL SERVICIO en conformidad con la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, se encuentra desarrollando el proceso de licitación pública en dos etapas, para la "**Contratación de los Servicios destinados al Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viaje y Servicios Relacionados para el Servicio de Registro Civil e Identificación**", en adelante la **licitación**. Este llamado a licitación se encuentra publicado en la plataforma de licitaciones de ChileCompra, www.MercadoPublico.cl, individualizado como la adquisición "**SERVICIOS SISTEMA DE IDENTIFICACION**", número 594-56-LP08.



Calidez

Calidez

Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

EL SERVICIO en el marco de este proceso licitatorio, al amparo de la Ley N° 18.803 requiere acciones de apoyo para el aseguramiento de calidad en la etapa esencial de "Evaluación de Ofertas" de la **licitación**.

LA UNIVERSIDAD prestará a **EL SERVICIO** acciones de apoyo para el aseguramiento de calidad en la etapa esencial de "Evaluación de Ofertas" de la licitación, aplicando para ello actividades planificadas y sistemáticas relativas a la calidad, dejándose establecido que **LA UNIVERSIDAD** no formará parte de los equipos de evaluación.

SEGUNDO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

EL SERVICIO ha establecido en las bases de la **licitación** mecanismos para evaluar cuantitativa y cualitativamente en qué medida las propuestas técnicas satisfacen las especificaciones de la **licitación**.

La pauta de evaluación técnica de la **licitación**, con sus modificaciones, está contenida en el "Anexo 27: Pauta de Evaluación Técnica Modificado" de las bases. En esta pauta se establecen ocho (8) Componentes, cada Componente tiene varias Materias y a su vez cada Materia tiene varios Ítems de evaluación.

Los componentes de evaluación son los siguientes:

1. Infraestructura
2. Software de Aplicación
3. Cédula de Identidad
4. Pasaporte Electrónico
5. Salvoconducto Arica-Tacna
6. Sistema de Identificación basado en Impresiones Dactilares (AFIS)
7. Reconocimiento Facial
8. Plan de Desarrollo del Proyecto

Para efectos del presente convenio, los componentes de evaluación, se agruparán en las siguientes cinco (5) dimensiones:

1. Infraestructura
2. Software de Aplicación
3. Documentos de Identidad y Viaje: Cédula de Identidad; Pasaporte Electrónico; Salvoconducto Arica-Tacna
4. Sistemas Biométricos: AFIS; Reconocimiento Facial
5. Plan de Desarrollo del Proyecto

La evaluación de ofertas de la **licitación** contempla las siguientes actividades, cuyo calendario es:

- Apertura de propuestas técnicas y antecedentes: 12/junio/2009
- Presentación ejecutiva de propuestas técnicas: 13/julio – 3/agosto/2009
- Evaluación de propuestas técnicas: 13/julio - 2/diciembre/2009



W
Calidad

Calidez

Colaboración



LA UNIVERSIDAD proveerá un experto para cada una de las cinco (5) dimensiones, para desarrollar las siguientes actividades:

- i. Apoyo en la Preparación de los Equipos de Evaluadores
- ii. Aseguramiento de Calidad del Proceso de Evaluación Técnica

TERCERO: EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD

Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** designa el siguiente equipo de trabajo:

Gestión del Proyecto:

Sr. David Fuller Padilla, académico del Departamento Ciencias de la Computación, Ingeniería UC, Jefe de Proyecto y coordinador del Equipo de Expertos de **LA UNIVERSIDAD** para ante **EL SERVICIO**.

Srta. Natalia Cuevas, Ingeniero Civil UC, asistente del Jefe de Proyecto, a cargo de labores administrativas tales como: registro y seguimiento de las actividades a desarrollar, registros de indicadores de calidad, registro de reuniones y sesiones, compilación de actas, envío de informes de actividades a **EL SERVICIO**, facturación de estados de avance.

Equipo de expertos:

Nombre del Experto	Dimensión
Rodrigo de La Hoz	Infraestructura
Yadran Eterovic S.	Software de Aplicación
José Montecinos R.	Documentos de Identidad y Viaje
Jens Hardings P.	Sistemas Biométricos
Marcos Sepúlveda	Plan de Desarrollo del Proyecto

Cualquier cambio en el equipo de trabajo de **LA UNIVERSIDAD** podrá concretarse sólo después de contar con la autorización escrita de **EL SERVICIO** y, bajo ninguna circunstancia el número de expertos será inferior al pactado.

En el Anexo 1, se incluyen los currículos de los miembros del equipo de trabajo de **LA UNIVERSIDAD**.

CUARTO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El desarrollo de las actividades del presente convenio deberá considerar los siguientes aspectos:



Calidad

Calidez

Colaboración



Actividad 1 “Apoyo en la Preparación de Equipos Evaluadores”

- i. **LA UNIVERSIDAD** en conjunto con **EL SERVICIO**, elaborará planillas de evaluación para cada una de las materias a evaluar en cada dimensión, las cuales serán utilizadas por los equipos evaluadores de **EL SERVICIO**.
- ii. Cada experto de **LA UNIVERSIDAD**, asignado a una dimensión, realizará ocho (8) sesiones de preparación del respectivo equipo evaluador, en conformidad con el procedimiento y criterios de evaluación establecidos en las bases de la **licitación**.
- iii. Cada sesión de preparación de los equipos evaluadores deberá tener una extensión de cuatro (4) horas, debiendo acordarse la fecha de realización de éstas entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL SERVICIO**.
- iv. En cada sesión de preparación, **EL SERVICIO** levantará acta que incluya, a lo menos cada uno de los temas tratados, el registro de asistentes, hora de inicio y término y la respectiva firma de los asistentes. Las actas originales quedarán en poder de **EL SERVICIO**, y se le entregará una copia a **LA UNIVERSIDAD**.

Actividad 2 “Aseguramiento de Calidad del Proceso de Evaluación Técnica”

- i. **LA UNIVERSIDAD** deberá desarrollar un Plan de Gestión de Calidad y Métricas de Calidad, que permitan supervisar que el proceso de evaluación técnica se está llevando a cabo de conformidad al procedimiento y criterios de evaluación establecidos en las bases de **licitación**.
- ii. Durante la evaluación de propuestas técnicas, conforme con el calendario de actividades de la **licitación**, cada Experto de **LA UNIVERSIDAD** deberá realizar sesiones de trabajo con el equipo evaluador de **EL SERVICIO**, asignado a la dimensión de evaluación técnica respectiva.
- iii. Las sesiones de trabajo de esta actividad, se deberán realizar en forma semanal y deberán tener una extensión de cuatro (4) horas.
- iv. En cada sesión de aseguramiento de calidad, **EL SERVICIO** levantará acta que incluya, a lo menos cada uno de los temas tratados, el registro de asistentes, hora de inicio y término y la respectiva firma de los asistentes. Las actas originales quedarán en poder de **EL SERVICIO**, y se le entregará una copia a **LA UNIVERSIDAD**. Las reuniones de trabajo se realizarán en instalaciones provistas por **EL SERVICIO**.
- v. En esta actividad cada experto de **LA UNIVERSIDAD** tendrá una dedicación de setenta y seis (76) horas.

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

Por los servicios que deben ser ejecutados, **EL SERVICIO** pagará a **LA UNIVERSIDAD** la suma de **UF 5.048 (cinco mil cuarenta y ocho unidades de fomento)**, valor exento de I.V.A., el que será facturado y cancelado de acuerdo al cumplimiento de los siguientes hitos:



Calidad



Calidez

Colaboración



	Hito	Monto	% del total
Actividad 1 "Apoyo en la Preparación de Equipos Evaluadores"	Aceptación del informe de cierre de la actividad 1	UF 1.514	30%
Actividad 2 "Aseguramiento de Calidad del Proceso de Evaluación Técnica"	Aceptación del informe de estado de avance mes 1	UF 505	10%
	Aceptación del informe de estado de avance mes 2	UF 505	10%
	Aceptación del informe de estado de avance mes 3	UF 505	10%
	Aceptación del informe de estado de avance mes 4	UF 505	10%
	Aceptación del informe de estado de avance mes 5	UF 505	10%
Cierre	Aceptación del informe final	UF 1.009	20%

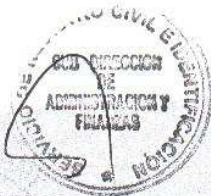
Los montos anteriores serán facturados por **LA UNIVERSIDAD** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que **EL SERVICIO** haya aprobado formalmente el informe respectivo. Para estos efectos el valor de la Unidad de Fomento será aquél correspondiente a la fecha de facturación. **EL SERVICIO** dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura pagará a **LA UNIVERSIDAD** el monto correspondiente.

En el evento que la evaluación técnica comprenda más de seis (6) propuestas, **EL SERVICIO** estará facultado para requerir a **LA UNIVERSIDAD**, si así fuera necesario, horas adicionales a las establecidas para estas acciones de apoyo, en tanto dure el presente convenio. **Las partes acuerdan que por cada hora adicional de un experto, EL SERVICIO pagará la suma en pesos equivalente a cinco (5) unidades de fomento no afecto a IVA, las cuales se facturarán en el mes correspondiente, y serán pagadas por EL SERVICIO dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la respectiva factura.**

SEXTO: ENTREGA DE INFORMES

Actividad 1 "Apoyo en la Preparación de Equipos Evaluadores":

Dentro de los cinco (5) días hábiles de concluida esta actividad, **LA UNIVERSIDAD** deberá entregar al **SERVICIO** un informe que detallará las tareas realizadas en ésta.



W
Calidad

Calidez

Colaboración



Actividad 2 "Aseguramiento de Calidad del Proceso de Evaluación Técnica":

Dentro de los tres (3) últimos días hábiles de los meses primero al quinto, **LA UNIVERSIDAD** entregará a **EL SERVICIO** un informe de estado de avance que detallará las tareas realizadas en el período.

Cierre:

Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al mes de término de la actividad Aseguramiento de Calidad del Proceso de Evaluación Técnica, **LA UNIVERSIDAD** deberá entregar a **EL SERVICIO** un Informe Final.

Los Informes deberán ser entregados por escrito al coordinador de **EL SERVICIO** por parte del coordinador de **LA UNIVERSIDAD** y deberán ser firmados por éste último.

EL SERVICIO dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para hacer observaciones a los informes, contados desde su entrega.

SÉPTIMO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, lo cual será notificado personalmente y por escrito a **LA UNIVERSIDAD**, a través del Jefe de Proyecto de **LA UNIVERSIDAD**.

OCTAVO: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio durará hasta el 01 de abril de 2010. Sin perjuicio, de lo anterior, si **EL SERVICIO** así lo requiere, podrá prorrogar las Acciones de Apoyo hasta por un año, hecho que se notificará por escrito a **LA UNIVERSIDAD**, con a lo menos un mes de anticipación a su fecha de término original, para lo cual las partes acuerdan que se pagará la suma en pesos equivalente a cinco (5) unidades de fomento no afecto a IVA, por cada hora de un experto.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades relativas al término anticipado, conforme lo establece la cláusula undécimo de este convenio.

NOVENO: PROVISIÓN DE RECURSOS

Las sesiones de preparación de los equipos evaluadores y las reuniones de trabajo para el aseguramiento de calidad del proceso de evaluación técnica de la **licitación** se realizarán en instalaciones provistas por **EL SERVICIO**, como también el material de apoyo requerido para la realización de estas actividades.

DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD

LA UNIVERSIDAD deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, que de **EL SERVICIO** conozca con motivo del presente convenio y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a esta contratación y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del convenio, como después de su término. Asimismo **LA**



Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD no podrá prestar servicios de asesoría y consultorías a posibles proponentes de la **licitación**, a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente convenio, salvo autorización previa y por escrito de **EL SERVICIO**.

Esta prohibición afecta al equipo de trabajo de **LA UNIVERSIDAD** y a las demás personas de **LA UNIVERSIDAD** que, en cualquier calidad estén ligados al presente convenio, hasta la fecha de publicación de los resultados de la Evaluación Técnica de la Licitación, en www.MercadoPublico.cl.

Los servicios de acciones de apoyo de este convenio y todos los informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro antecedente reunido o recibido por **LA UNIVERSIDAD** conforme a este convenio, pertenecerán al **SERVICIO** y **LA UNIVERSIDAD** no podrá darlos a conocer a terceros sino cuenta con autorización escrita de **EL SERVICIO**.

Queda expresamente prohibido a **LA UNIVERSIDAD** que utilice total o parcialmente datos, resultados o cualquier antecedente que sea parte de este convenio, sin la previa y debida autorización por escrito de **EL SERVICIO**.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, **EL SERVICIO** podrá terminar anticipadamente el convenio, de acuerdo a lo especificado en la cláusula undécimo Término del Convenio, encontrándose facultado para cobrar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

LA UNIVERSIDAD se relacionará exclusivamente con **EL SERVICIO**, en las materias objeto del presente convenio.

UNDÉCIMO: TÉRMINO DEL CONVENIO

El presente convenio terminará normalmente por el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, y en todo caso dentro de los plazos establecidos o que se acuerden en virtud del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado al presente convenio. En tal caso, **EL SERVICIO** pagará a **LA UNIVERSIDAD** en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de la fecha de término anticipado del convenio, el monto correspondiente a la proporcionalidad del trabajo ejecutado debiendo, en todo caso, **LA UNIVERSIDAD** entregar un informe final del trabajo realizado.

EL SERVICIO también podrá poner término anticipado al convenio, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren pertinentes en los siguientes casos:

- a) Que el equipo de trabajo de **LA UNIVERSIDAD** y las demás personas de **LA UNIVERSIDAD** que, en cualquier calidad estén ligados al presente convenio, no den cumplimiento a la confidencialidad referida en la cláusula décima de este convenio.
- b) Que **LA UNIVERSIDAD** no dé cumplimiento a las obligaciones indicadas en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, relacionadas con el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, respecto de sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años que



Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

desempeñen tareas que se deriven directa o indirectamente de la ejecución de los servicios que se señalan en este convenio.

DUODÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual y todos los derechos de propiedad en manuscritos, registros, informes y todo otro material, excepto aquellos materiales que pertenezcan al público o a propietarios privados, que se obtengan o se preparen durante el curso de la ejecución de este convenio, pertenecerán a **EL SERVICIO** desde la fecha del convenio, el que tiene el derecho exclusivo de publicarlos en todo o parte. Lo anterior, por cierto, sin perjuicio de los derechos morales de autor (paternidad), que en conformidad a la ley, le corresponderán a los autores de las obras que se generen en virtud del presente convenio.

EL SERVICIO estará exento de toda responsabilidad, en caso de cualquier reclamo sobre propiedad intelectual y/o industrial relacionada con los servicios u obligaciones que **LA UNIVERSIDAD** contrae por el presente convenio.

DECIMOTERCERO: CESIÓN DEL CONVENIO

LA UNIVERSIDAD no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de este convenio. Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen del convenio, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

DECIMOCUARTO: COORDINACIÓN

La coordinación de este convenio entre las partes, se realizará a través de las siguientes personas:

Señora Leyla Díaz Hernández

Abogado, Coordinadora de la Licitación

Subdirección Jurídica

Servicio de Registro Civil e Identificación

Teléfono: (56 2) 782-2774

email: ldiaz@srcei.cl

Señor David Fuller Padilla

Profesor Depto. Ciencias de la Computación

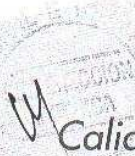
Ingeniería UC

Teléfono: (56 2) 354-4096

email: dfuller@ing.puc.cl

DECIMOQUINTO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD declara ser una institución autónoma e independiente. Nada en este convenio se interpretará como constitutivo de una relación societaria entre las partes. Se deja expresa constancia que ni **LA UNIVERSIDAD**, ni el personal que éste destine a la ejecución de los servicios pactados mediante este instrumento, se encuentran sujetos a subordinación o dependencia alguna de **EL SERVICIO**. De esta manera, las partes declaran que no existe vínculo laboral alguno entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL SERVICIO**, ni entre aquella y los trabajadores de éste. Toda obligación o relación laboral que **LA UNIVERSIDAD** tenga con algunos de sus empleados, será de su exclusiva responsabilidad. De esta manera es responsabilidad de **LA UNIVERSIDAD**, la declaración y pago de las remuneraciones, imposiciones, impuestos, cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene en el trabajo, y en general, el cumplimiento de toda la



Calidad

Calidez

Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

normativa legal y reglamentaria de tipo laboral, previsional y de accidentes del trabajo que resulten aplicables.

LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir cabal y oportunamente con la totalidad de las normas vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, según Ley N° 16.744 y Decreto Supremo N° 101 de 1968 del Ministerio del Trabajo.

En consecuencia, las partes dejan constancia expresa que **EL SERVICIO**, no tendrá responsabilidad alguna en ningún tipo de lesiones, accidentes o daños que puedan afectar al personal de **LA UNIVERSIDAD**, en el desempeño de las tareas que se deriven directa o indirectamente de la ejecución de los servicios que se señalan en este convenio.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD** indemnizará y liberará de responsabilidad a **EL SERVICIO** por cualquier incumplimiento por su parte, en relación con las obligaciones legales antes mencionadas. En caso de que **EL SERVICIO** deba pagar cualquier suma de dinero, ya sea por concepto de tributos, impuestos, intereses o multas como resultado de cualquier decisión de autoridad, norma, ley, decreto, sentencia judicial, etc., que establezca que es responsable de pagar a los trabajadores, empleados o agentes de **LA UNIVERSIDAD**, incluyendo pero no limitado a los pagos por indemnizaciones laborales o previsionales, sean legales o contractuales u otras similares, **LA UNIVERSIDAD** deberá y acepta rembolsar dichas sumas a **EL SERVICIO** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento de **EL SERVICIO** en tal sentido, o en su caso y a elección de esta última, descontar íntegramente las cantidades correspondientes, del pago más próximo que deba efectuarle y/o de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Convenio. **LA UNIVERSIDAD** autoriza por el presente Convenio a **EL SERVICIO** a retener y deducir cualquier suma que ésta deba pagar por los conceptos anteriores de las sumas que **EL SERVICIO** adeude o que en adelante adeude a **LA UNIVERSIDAD**, tanto por esos conceptos como por los costos y gastos incurridos por **EL SERVICIO** al realizar los pagos correspondientes. Para que tenga efectos lo dispuesto precedentemente en cuanto a los pagos que eventualmente deba hacer **EL SERVICIO**, este debe informar a **LA UNIVERSIDAD** antes de proceder a pagar cualquier obligación de ella.

DECIMOSEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Con el objeto de caucionar el estricto cumplimiento de las obligaciones que emanan de este convenio, **LA UNIVERSIDAD** entrega en este acto a **EL SERVICIO**, una Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del Convenio, emitida a favor de **EL SERVICIO**, de un banco comercial de la plaza, por un monto de UF 505 (quinientas cinco Unidades de Fomento), a la vista e irrevocable, la que deberá mantener una vigencia desde la fecha de firma del Convenio hasta sesenta (60) días hábiles después de terminado el convenio.

Esta garantía se devolverá a **LA UNIVERSIDAD**, una vez aprobado el Informe Final, indicado en la cláusula quinta anterior y cumplido su plazo de vigencia.

EL SERVICIO, en caso de término anticipado del Convenio por el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las letras a) y b) de la cláusula undécima, podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio de acuerdo a lo especificado en dicha cláusula.

M Calidad



Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

DECIMOSÉPTIMO: COMPARECENCIA ESPECIAL

Comparece a este acto el señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile don Hernán de Solminihaç Tampier, quien declara que está en pleno conocimiento y acepta, las estipulaciones y acuerdos que en virtud del presente instrumento asume la Universidad y le correspondan a la Facultad de Ingeniería.

DECIMOCTAVO: FIJACIÓN DE DOMICILIOS Y COPIAS

Para todos los efectos legales que deriven del presente convenio y sus documentos fundantes y/o complementarios, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

Se firma el presente Convenio en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de **EL SERVICIO** y dos en poder de **LA UNIVERSIDAD**.

DECIMONOVENO: PERSONERÍAS

La personería de don Christian Behm Sepúlveda, para actuar a nombre y representación de **EL SERVICIO**, consta en Decreto N° 176 de fecha 13 de marzo del año 2009, del Ministerio de Justicia. Por su parte, la personería de doña María Rosa Millán Massa y de don Raúl Novoa Galán, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en la escritura pública de fecha 14 de abril de 2005, otorgada en la Notaría de don Sergio Rodríguez Garcés.

CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA
Director Nacional
Servicio de Registro Civil e
Identificación

MARÍA ROSA MILLÁN MASSA
Vicerrectora de Asuntos Económicos y
Administrativos
Pontificia Universidad Católica de Chile

RAÚL NOVOA GALÁN
Director de Asuntos Jurídicos
Pontificia Universidad Católica de Chile

HERNÁN DE SOLMINIHAC TAMPIER
Decano Facultad de Ingeniería
Pontificia Universidad Católica de Chile



Calidad



Calidez

Colaboración



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL

2.- Déjase sin efecto la Resolución N° 99 de fecha 6 de febrero de 2009, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación que aprueba Convenio de Acciones de Apoyo entre la Pontificia Universidad Católica de Chile y el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.- Impútese el costo que representa el presente Convenio al Ítem 22.11.999, del Presupuesto Corriente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA
Director Nacional

Calidad

Calidez

Colaboración